Estudio Previo No. 9611

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	43 - deporte, recreación y ocupación del tiempo libre	4301 - La Fuerza y el Poder Transformador del Deporte para Todos	4301027 - Cancha adecuada	430102700 - Canchas adecuadas
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE PROYECTOS			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Quince Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$15.244.740,00			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
	2025	2.02.02.005.004.07.OOIL.09	$15.244.740,00	50018
CONCEPTO DEL GASTO	2.02.02.005.004.07.OOIL.09-Construcción Cancha Municipal Los Alpes En El Municipio De La Dorada Caldas			

FUNDAMENTO LEGAL					
Tipo de norma	**Número**	**Año**	**Artículos**	**Observaciones**	**Anexo**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	"son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	311	Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.	
LEY	1150	2007	2	Lineamientos para celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el articulo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007	
ACUERDO	007	2024	1	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada - Caldas 2024-2027" "LA FUERZA DE LAS IDEAS"	

De acuerdo con la Constitución Política, en el artículo 2 se establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la misma Constitución dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad,

mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

El artículo 286 define como entidades territoriales los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas, y el artículo 287 reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de estas entidades.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se creó el municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas. Su Misión es: "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes".

El municipio de La Dorada, como entidad territorial, tiene la misión constitucional y legal de asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de competencias establecidas en el artículo 311 de la Constitución y en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

El artículo 339 de la Constitución establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

El Plan de Desarrollo Territorial –PDT– es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones durante un periodo de gobierno, determinando objetivos, programas, proyectos y metas de desarrollo asociados a los recursos públicos que se ejecutarán en los cuatro años de la vigencia. El Plan de Desarrollo Territorial del municipio de La Dorada 2024-2027 "La Fuerza de las Ideas" fue adoptado mediante el Acuerdo Municipal 007 del 31 de mayo de 2024 por el Concejo Municipal.

Con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en este Plan, se hace necesario contar con personal profesional idóneo para el efectivo desarrollo de la actividad misional de la Administración Municipal, observando los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, conforme a la función pública orientada al servicio de los intereses generales.

El municipio de La Dorada está sujeto a la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública, que en su artículo 3 establece que los contratos se celebran para cumplir fines estatales, garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En cumplimiento de estas funciones, el Municipio de La Dorada debe prestar servicios públicos, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, lo cual exige adelantar procesos técnicos y administrativos que permitan el avance en las metas del Plan de Desarrollo, entre ellos la celebración de los contratos necesarios, incluyendo aquellos que garanticen la adecuada ejecución de proyectos cofinanciados con recursos del **Sistema General de Regalías (SGR)**.

La Secretaría de Planeación es la dependencia encargada de coordinar la ejecución del Plan de Desarrollo y de los procesos de planeación territorial. Dentro de sus objetivos se encuentran:

- Gestionar y coordinar con las dependencias municipales y privadas los procesos de planeación concertada.
- Coordinar la ejecución del Plan de Desarrollo y del PBOT.
- Formular, estructurar, ejecutar, hacer seguimiento y control de los proyectos de inversión.

La División de Proyectos y Estadística acompaña los procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión. Para el

periodo 2024-2027 se priorizan proyectos de infraestructura en sectores como Transporte, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento, Deporte, Inclusión Social y otros, que requieren presupuestos detallados, estudios y diseños para alcanzar fase III y gestionar cofinanciación, particularmente con recursos del Sistema General de Regalías.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un profesional en Ingeniería Civil, con experiencia profesional con experiencia mínima de Once (11) meses, que ejecute actividades técnicas y profesionales relacionadas con el componente presupuestal y de supervisión de proyectos de infraestructura priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal y financiados en algunos casos con regalías. Dichas actividades comprenden:

· Ejecución de la supervisión técnica y administrativa del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal.

· Realización de visitas de campo periódicas para verificar el avance físico, la calidad de la obra y el cumplimiento del cronograma.

· Elaboración y presentación de informes técnicos y administrativos, incluyendo actas y registros fotográficos, que den cuenta del seguimiento realizado.

· Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, normas ambientales, de seguridad y demás disposiciones aplicables.

· Desarrollo de actividades de control y seguimiento para garantizar el adecuado uso de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al proyecto.

Estas actividades se desarrollarán en articulación con la División de Proyectos y Estadística, garantizando la correcta estructuración técnica y presupuestal de los proyectos.

El perfil requerido corresponde a un Ingeniero Civil con Especialización, capacitado para realizar las actividades descritas de manera autónoma y bajo los lineamientos técnicos de la Secretaría de Planeación. Se justifica la contratación debido a la insuficiencia de personal profesional en la planta de la Secretaría para atender todas las funciones asignadas y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027, incluyendo los compromisos asociados a la inversión de regalías.

La contratación se enmarca de la siguiente manera:

Eje: Proyección de Ciudad y Territorio
Meta: 430102700 – Canchas adecuadas
Proyecto: Adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal (financiado con regalías)

Conforme al literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente a la persona natural idónea que demuestre experiencia y cumpla con el perfil requerido, ejecutando las actividades de manera autónoma e independiente.

El municipio de La Dorada, Caldas, requiere contratar a un (1) profesional especializado en Ingeniería Civil, con una experiencia profesional mínima de once (11) meses.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN, VISITAS Y SEGUIMIENTOS A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIVISIÓN DE OBRAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA DORADA, CALDAS 2024-2027.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"La Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública en la cual se establecen los principios y reglas de la Contratación Estatal en su artículo 32.- señala: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

La Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos; sobre las modalidades de selección señaló: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

El Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, sobre la contratación de prestación de servicios, lo define así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO

LEY	1150	2007	2 Numeral 4 Literal h	Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
LEY	80	1993	32	De los Contratos Estatales. (...) 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad continuación numeral 3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
DECRETO	1082	2015	2.2.1.2.1.4.9	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate
CIRCULAR	01	2023	6.3	"Lineamientos para celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la Ley 1150 de 2007-vigencia 2023"

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la idoneidad por parte del contratista, se estiman los honorarios en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS **M/CTE ($ 3.811.185,00)**, cancelados como se relaciona en la descripción de la forma de pago.

Los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025 (Acuerdo Municipal 017 de 2024).

Para estimar el valor indicado, se tomó en cuenta la Resolución No. 1006 del 12 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se ajusta la tabla de honorarios para las personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la administración municipal de La Dorada Caldas, para la vigencia 2025".

	OBLIGACIONES DE LAS PARTES
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
1	Realizar la supervisión técnica y administrativa del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal, verificando que su ejecución se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronograma establecido y normatividad aplicable.
2	Efectuar visitas de campo periódicas a las instalaciones del Estadio Municipal para constatar el avance físico y el cumplimiento de las actividades programadas.

3	Consolidar y presentar la información técnica y administrativa del proyecto, incluyendo informes de avance, actas, registros fotográficos, reportes y demás documentos que requiera la entidad para garantizar la trazabilidad y la correcta ejecución contractual.
4	Desarrollar las actividades de planeación, seguimiento y control del proyecto, asegurando la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución de las actividades.
5	Ejecutar las actividades de supervisión técnica y administrativa de los proyectos asignados por la División de Obras, enmarcados dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas" 2024-2027, especialmente aquellas relacionadas con infraestructura, urbanismo y adecuación de escenarios.
6	Apoyar las distintas actividades que promueva la División de obras en el marco del objeto contractual.
7	Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

LUGAR DE EJECUCIÓN	ALCALDÍA DE LA DORADA - K 3 14 76
PLAZO	La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de Diciembre de 2025.
FORMA DE PAGO	por un valor de $ 15.244.740,00 El valor del contrato a celebrar será hasta de Quince Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta pesos M/CTE. ($15.244.740,00) y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.811.185,00), el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato; y TRES (03) pagos correspondientes a TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.811.185,00) y. Previa aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	ALEJANDRO MURCIA FRANCO

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS					
FACTOR DE RIESGO	**FRECUENCIA**	**CONSECUENCIA**	**ASIGNACIÓN**	**CUANTÍA ASEGURADA**	**VIGENCIA**

AMPARO	**FRECUENCIA**	**CONSECUENCIA**	**ASIGNACIÓN**	**CUANTÍA ASEGURADA**	**VIGENCIA**
Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ALEJANDRO MURCIA FRANCO
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO

ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presente documento forma parte integral del estudio previo.

Objeto del contrato a suscribir:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN, VISITAS Y SEGUIMIENTOS A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIVISIÓN DE OBRAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA DORADA, CALDAS 2024-2027.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	La Entidad requiere de una persona natural Profesional en Ingeniería civil con especialización y con tarjeta profesional vigente.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	Experiencia profesional igual o superior a Once meses (11) meses
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato.	Analizada la hoja de vida y los soportes presentados por Katherine Orjuela Galindo (Supervisor), se evidencia que satisface las necesidades de la entidad contratante, quien acredita Título Profesional como Ingeniero Civil con especialización, formación que se encuentra directamente relacionada con el objeto a contratar. Su perfil profesional resulta de gran importancia para la Secretaría de Planeación, en especial para la División de Proyectos, toda vez que aporta conocimientos técnicos y experiencia específica que serán de gran utilidad para la supervisión técnica y administrativa, la verificación del avance físico y la correcta ejecución del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal, financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Su vinculación permitirá garantizar el seguimiento oportuno a la obra, la revisión del cumplimiento de especificaciones técnicas, así como la consolidación de la información requerida para los informes y reportes oficiales del proyecto. Adicionalmente, cuenta con experiencia general mayor a ONCE (11) meses, lo cual refuerza su idoneidad y asegura que su participación sea determinante para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, aportando a la ejecución eficiente de proyectos estratégicos y al uso adecuado de los recursos asignados. Lo anterior constituye los criterios de experiencia, idoneidad y formación académicos requeridos para el cumplimiento del objeto a contratar, de conformidad con la Resolución No. 1006 de diciembre de 2024.

Condiciones de experiencia del aspirante del Contrato a suscribir.	El aspirante cumple con el tiempo de experiencia requerido, acorde a los requisitos exigidos en el estudio previo, como se evidencia en los soportes presentados.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?	Para estimar el valor indicado, se tuvo en cuenta la Resolución No. 022 del 11 de enero de 2024 emitida por la Secretaría General y Administrativa de la Alcaldía Municipal, por la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, y se tuvieron en cuenta los siguientes contratos con perfil similar al requerido: Contrato No. 443-2024 el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA FUERZA DE LAS IDEAS 2024-2027". El valor del contrato a celebrar, es la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.950.000), los cuales se cancelarán en actas parciales en concordancia con la ejecución mensual del objeto contractual, pagaderos así: UN (1) PAGO PARCIAL POR VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.850.000), el cual se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado; y TRES (3) PAGOS PARCIALES POR UN VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000). Igualmente se tuvo en cuenta la Resolución No. 0923 del 18 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Administración Municipal de La Dorada, Caldas Vigencia 2021". Contrato No. 255-2102 el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DEL COMPONENTE DE OBRA CIVIL PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN ETAPA DE FORMULACIÓN, PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LA DORADA ESTÁ EN MI CORAZÓN. El valor del contrato a celebrar, es la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), se paga así: SIETE (07) pagos parciales, cada uno de ellos por igual término de ejecución y valor, es decir CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.000.000) cada uno. En cuanto a la forma de pago, se estableció por actas de pago parciales de acuerdo con los lineamientos internos de la entidad al respecto.

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de Diciembre de 2025.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la idoneidad del contratista , El valor del contrato a celebrar será hasta de Quince Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta pesos M/CTE. ($15.244.740,00) y el pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 3.811.185,00) el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del presente contrato. previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme a la ley y disponibilidad del PAC.
Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	**JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO**

Debe tenerse en cuenta que la tabla de honorarios de la entidad que se encuentre vigente, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Fecha: Septiembre de 2025

Katherine Orjuela G.

Firma responsable
SUPERVISOR

Nombre: Katherine Orjuela Galindo
Cargo: Director Administrativo – División de Proyectos

Elaboro: María angelica ortiz Castañeda
Aprobó: Katherine Orjuela Galindo – Director Administrativo

ALCALDÍA DE La Dorada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE LA DORADA – CALDAS
MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN, VISITAS Y SEGUIMIENTOS A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIVISIÓN DE OBRAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA DORADA, CALDAS 2024-2027.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Forma de mitigarlo									
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objetivo establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema	Improbable 2	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presentauna solicitud de contratación.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Realizar el estudio de mercado adecuado	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y área técnica	Estudio de mercadoactualizado	Cuando se elabora elestudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma en el plazo establecido y/o s retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazosestablecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elaboraun contrato.
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presenta falla en la disponibilidad del sistema de contratación pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reporte al administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de contratación	Revisando la página del SECOP para el cargue de lainformación	Cada vez que hay quepublicar actos administrativos de contratación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista,en los plazos establecidos enel contrato	Permanente y previo a laexpedición del recibo a satisfacción.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demorar por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Bajo	Alcaldía	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión,para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	Alcaldía	Verificación del valor tota del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Dirección financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a losdel registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a uncontrato y/o adición.
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista ySED	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

NOTA: Metodología realizada con base en los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015

Katherine Orjuela G.

Director Administrativo
División de Proyectos y Estadística

PROYECTO: María angelica ortiz Castañeda
Elaboró: División Jurídica
Revisado por: Katherine Orjuela Galindo